

Canales autorizados de Buzón Tributario.

Dirección de correo electrónico y
remitente autorizado por el SAT
para el envío de avisos
electrónicos en Buzón Tributario

Dirección de correo electrónico y remitente autorizado por el SAT para el envío de avisos electrónicos en Buzón Tributario.

El Servicio de Administración Tributaria cuenta con diferentes canales de comunicación mediante los cuales se realiza el envío de avisos electrónicos.

Con el fin de que el contribuyente tenga certeza de que los avisos electrónicos que recibe a sus medios de contacto provienen de medios acreditados por el SAT, a continuación, se informan los **únicos** canales autorizados por el SAT para el envío de Avisos Electrónicos en Buzón Tributario, son los siguientes:

- **Dirección de correo electrónico autorizada**

Buzón Tributario buzontributario@sat.gob.mx

- **Remitente autorizado en todas las operadoras de telefonía celular para envío de mensajes SMS:**

SAT

En caso de dudas contáctanos a través de los siguientes medios:

- Correo Electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- Teléfono Quejas y Denuncias SAT: 8852 – 2222 (Nacional) y 1 844 28 73 803 (Internacional)
- Internet:
<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>